



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 105-2021-MDY

Yanahuara, 23 de julio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Yanahuara, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 05-2021-MDY de fecha 23 de julio del 2021, trató: "Reconocer y Felicitar a los actores sociales que con sus acciones permitieron atender a la población Yanahuarina durante épocas de la pandemia sanitaria nacional por el Covid-19 y por conmemorarse el Bicentenario de Independencia del Perú", Municipalidad Distrital de Yanahuara, provincia y región de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 86-2021-MDY, de fecha 22 de julio de 2021, resuelve en su artículo primero: "Encargar, en adición a sus funciones el despacho de la Oficina De Secretaria General de la Municipalidad Distrital De Yanahuara al Abog. Alejandro Agustín Maldonado Gutiérrez, por el día 23 de julio de 2021"; por lo que llevo a cabo en calidad de Secretario General la Sesión de Concejo Extraordinaria N° 05-2021-MDY, de fecha 23 de julio de 2021.

Que, conforme lo prevé el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que, según lo denotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV de su Título Preliminar erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, según lo denotado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Con Informe N° 00019-2021-DTYDEL, de fecha 21 de julio 2021, la Jefe de la División de Turismo y Desarrollo Económico Local SOLICITO: Se les Otorgue el Reconocimiento a los diferentes actores sociales, por sus diversas cualidades de personas y por su labor en beneficio de la Comunidad Peruana, y por conmemorarse el Bicentenario de Independencia del Perú.

Que, del presente expediente N° 00006650, que contiene el Memorándum Múltiple N° 00192-2021-GMMDY, de fecha 22 de julio 2021, de Gerencia Municipal y el Informe N° 00019-2021-DTYDEL, de



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

fecha 21 de julio 2021, de la Jefe de la División de Turismo y Desarrollo Económico Local SOLICITANDO: Se les Otorgue el Reconocimiento a los diferentes actores sociales, por sus diversas cualidades de personas y por su labor en beneficio de la Comunidad Peruana, y por conmemorarse el Bicentenario de Independencia del Perú.

Que, es Política Institucional de la presente gestión edil incentivar, reconocer y felicitar, las instituciones que brindan un servicio a la comunidad del distrito de Yanahuara, que destaquen por su acción excepcional y que constituyan un ejemplo a seguir.

Que, mediante Informe N° 316-2021-OAJ-MDY, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que se declare procedente, el reconocimiento, a los a diferentes Actores Sociales, por sus diversas cualidades de personas y por su labor en beneficio de la Comunidad Peruana, y por conmemorarse el Bicentenario de Independencia del Perú

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; emitió el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a los actores sociales que con sus acciones permitieron dar apoyo a los vecinos Yanahuarinos durante épocas de la pandemia sanitaria nacional por el Covid-19 y por conmemorarse el Bicentenario de Independencia del Perú; para lo cual las personas que se reconocerán son las siguientes:

1. Srta. Brenda Melissa DELGADO BELZ: Actor social por realizar acciones para la prevención, reducción y control de la anemia.
2. Srta. Michell Melannie DELGADO BELZÚ: Actor social por realizar acciones para la prevención, reducción y control de la anemia.
3. Srta. Daleska Roció QUISPE BOLIVAR: Actor social por realizar acciones para la prevención, reducción y control de la anemia.
4. Srta. Betsy Jazmin DELGADO HUGO: Actor social por realizar acciones para la prevención, reducción y control de la anemia.
5. Sr. David Abdul MENDOZA ALARCON: Director del Drama Grupo Cultural en la mención; por ser promotor de las artes escénicas en Arequipa.
6. Sr. Fabricio Adiel DIAZ PERALTA: Artista musical de cuerdas, en la mención por ser promotor de la música clásica en la ciudad de Arequipa.
7. Ricardo PORTUGAL GÓMEZ: Emprendedor: en la mención por su labor altruista en favor de la promoción de la cultura arequipeña.
8. Sra. Mónica Pastora HUERTA ALPACA: Propietaria de la Picantería La Nueva Palomina, por ser promotora de la cultura gastronómica.
9. Sra. Lily PAUCA DE SALAS: Propietaria de la Picantería La Dorita, por ser promotora de la cultura gastronómica.
10. Sra. Felicitas Saida VILLANUEVA SALAS: Propietaria de la Picantería La Cau Cau II, por ser promotora de la cultura gastronómica
11. Sr. Erwin Santiago GÓMEZ VALDIVIA: Artista Plástico Arequipeño, por ser promotor de la cultura histórica.
12. Sr. David VELASQUEZ CORONEL: Gerente General de El Lechón de Oro, por ser promotora de la cultura gastronómica
13. Sra. Mercedes HUARACHA HILARI: Promotora de la cultura de la gastronomía



YANAHUARA
TRABAJANDO HACIA EL BICENTENARIO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA VILLA HERMOSA DE
YANAHUARA**

- 14. Sra. Leonor María PUMA HUILLCA: Promotora de la cultura de la gastronomía
- 15. Sr. Francisco ZAMATA QUISPE: Por impulsar la cultura histórica de nuestra nación
- 16. Sra. María FLORES CRUZ: Por impulsar el turismo en el distrito de Yanahuara.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas, tome las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.muniyanahuara.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Alcald. Agustín Maldonado Gutiérrez
JEFE DE OFICINA

YANAHUARA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANAHUARA
ALCALDIA
Dr. Roger Anghelo Huerta Probitero
ALCALDE



9

- C.C.
- ALCALDIA
- GERENCIA MUNICIPAL
- ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PÚBLICAS
- INTERESADOS
- OCI
- ARCHIVO